

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S007**

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO DC21S007 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de enero de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E219-2020**, con una vigencia a partir del 01 enero de 2021 al 30 de abril de 2021, por la cantidad de **\$10,306,488.64 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000201763-2021, autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de fecha 29 de abril de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 52 84 14E1/3591 de fecha 28 de abril de 2021, el Titular de la División de Transportes y Operación de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 24 de mayo de 2021 y para incrementar el monto del contrato primigenio referido en el mismo en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S007**

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14E0/3669 de fecha 29 de abril de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto del contrato primigenio y modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 24 de mayo de 2021, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/3623 de fecha 30 de abril de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales en su calidad de área requirente y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 28 de abril de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato al 24 de mayo de 2021 y el incremento en el monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S007

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 24 de mayo de 2021, así como incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$12,367,786.37 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será por un plazo de 4 meses y 24 días a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 24 de mayo de 2021. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 84 de su Reglamento.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2021 al 24 de mayo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S007**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de abril de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE
C.V. SOFOM, E.N.R.**



**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS
HERNÁNDEZ**
Apoderado Legal



C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ
Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División de Transportes y Operación

RRSR/CPRD/LBGP/YHSC




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S007**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 3623

Ciudad de México, a 30 de abril de 2021.

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 09 52 84 14E0/3669 de fecha 29 de abril del año en curso y sus anexos, oficio suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, a través del cual se refiere al Contrato número DC21S007 celebrado para la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada" para solicitar convenio modificadorio del instrumento referido, suscrito con la empresa Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.

La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

30 ABR 2021

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró.

Guadalupe Barrano Ruiz

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Villegas Torres.- En funciones de la División de Transportes y Operación del IMSS- (*)

Lic. Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe de Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



2021001322

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



3669

Of N° 09 52 84 14E0/

3669

Ciudad de México, a

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO 29 ABR 2021

29 ABR 2021

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al Contrato Número DC21S007 para la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada" con una vigencia a partir del día 01 (primero) de mayo al día 24 (veinticuatro) de mayo del 2021.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Uno para ampliar vigencia, plazo y monto del contrato para la prestación del arrendamiento, a partir del día 01 (primero) de mayo al día 24 (veinticuatro) de mayo del 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos trata la cual la letra dice:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO 29 ABR 2021
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

TeH
17:00
dwecc

1 de 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO 30 ABR 2021
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



3669

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- ✓ • Justificación que da sustento a la solicitud
- ✓ • Oficio No. 09 52 84 14E1/3591, mediante el cual se solicitó el consentimiento del representante legal para celebrar el convenio modificadorio para ampliación de la vigencia, plazo y monto del contrato DC21007.
- ✓ • Escrito de aceptación del representante legal, para celebrar el convenio modificadorio.
- ✓ • Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000201763 - 2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Técnico


C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo

C.c.p.

- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Administración del IMSS. Presente
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente


DVT/FAGM/AV



Justificación a través de la cual se funda y motiva la celebración del convenio modificatorio número uno, del contrato DC21S007, celebrado con la empresa denominada LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", con vigencia del servicio del 01 al 24 de mayo del 2021, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero DC21007.

Antecedentes

- A. Con fecha 15 de enero de 2021 se celebró con la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., el contrato No. DC21007, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa Número AA-050GYR019-E219-2020, para el arrendamiento de vehículos de carga, con una vigencia que comprenderá a partir del día 01 de enero del 2021 al 30 de abril del 2021, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 1 (uno) y 2 (dos) se describen en el contrato precitado.
- B. En virtud de la conclusión de la vigencia del contrato DC21S007 con fecha 30 de abril del 2021 y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante arrendamiento, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar vigencia, plazo y monto por el periodo comprendido a partir del día 01 de enero del 2021 al 30 de abril del 2021 y para lo cual con fecha 28 de abril de 2021, mediante Oficio No. 09 52 84 14E1/3591, se solicitó al proveedor LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



"...con la finalidad de dar continuidad con el arrendamiento de los vehículos de carga, me permito solicitar a usted su consentimiento, para ampliar la vigencia, plazo y monto establecido en el contrato primigenio DC21S007, mediante la celebración de convenio modificatorio número 1, con el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto máximo adjudicado que corresponde a la cantidad de: \$ 2,061,297.73 (dos millones sesenta y un mil doscientos noventa y siete pesos 73/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que en caso de contar con su consentimiento, la ampliación comprenderá una vigencia y plazo a partir del día 1 al 24 de mayo del 2021. (Anexo 1)

C. Con fecha 28 de abril de 2021, el proveedor LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

"En referencia a su atento oficio 09 52 84 14E1/3591 de fecha 28 de los corrientes, por el que solicita el consentimiento de mi representada para celebrar convenio modificatorio uno al contrato No. DC21S007, para ampliar la vigencia, plazo y monto por el período comprendido del día 01 al 24 de mayo del 2021, y cuyo objeto es la prestación del Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

Al respecto, me permito manifestar a usted, en nombre y representación de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. de C.V., SOFOM., E.N.R., nuestro consentimiento con la ampliación de vigencia, plazo y monto al contrato número DC21S007 por el período solicitado, por lo que estamos a sus ordenes para la suscripción del instrumento jurídico que se elabore para tal fin"

Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del arrendamiento, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.



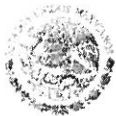


Para el caso que nos ocupa, los vehículos están destinados para actividades operativas que permiten atender las funciones asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional, por lo que los servidores públicos del IMSS se ven obligados conforme a sus facultades, a proceder de manera inmediata para atender las necesidades que corresponde al Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS.

El "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, permite atender los traslados de los servidores públicos, derechohabientes y materiales para realizar la labor diaria, y en virtud de que el contrato referido, concluye su vigencia y plazo con los correspondientes efectos jurídicos el próximo 30 de abril del 2021, es necesario contar con esta herramienta indispensable para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas de diversas áreas, en tal sentido, se requiere contar con el arrendamiento sin interrupción alguna ya que podrían generarse afectaciones en los objetivos de las áreas aludidas, en tal virtud, es necesario ampliar la vigencia, plazo y monto mediante convenio modificatorio uno, sin incremento de los bienes originalmente contratados, del contrato DC21007.

Cabe señalar, que la Coordinación de Conservación y Servicios Generales está llevando a cabo las acciones necesarias para realizar el procedimiento de contratación plurianual para el arrendamiento de vehículos de carga 2021 - 2024.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. DC21S007 para modificar la vigencia, plazo y monto del contrato de mérito, ampliando estos conceptos y subsistiendo los bienes originalmente pactados por un periodo del 1 (primero) al 24 (veinticuatro) de mayo de 2021, por lo que se tiene que erogar por dicha ampliación de vigencia y plazo la cantidad de \$2,061,297.73 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) IVA INCLUIDO, es decir se pagará por los veinticuatro días del mes de mayo del 2021 la cantidad antes señalada por periodo vencido, esto de conformidad con el escrito de fecha 28 de abril del prestador del servicio, es de resaltar que con la celebración del convenio modificatorio 1, no se amplía la cantidad de bienes (vehículos de carga) establecidos en el contrato primigenio, como se muestra en la tabla siguiente:



Monto total adjudicado y establecido en el contrato número DC21S007 con el I.V.A. incluido	Monto estimado a ejercer a partir del día 01 de mayo al 24 de mayo de 2021	Ampliación de Vigencia, y Plazo por 24 días del mes de mayo de 2021, con incremento del 20% del monto adjudicado y establecido en el contrato	Total a ejercer contrato y convenio en el ejercicio 2021
\$10,306,488.64	\$2,061,297.73	\$2,061,297.73	\$12,367,786.37

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000201763 - 2021 (Anexo 3), autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, por un importe de \$2,061,297.73 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por concepto de Arrendamiento de Vehículos para Servicios Administrativos.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más





ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA** establece lo siguiente:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto a la vigencia y plazo conforme a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente conforme al dice y debe decir siguiente:

Contrato Primigenio

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$10,306,488.64 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de presente instrumento jurídico.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Debe decir:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$12,367,786.37 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dice:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento de cual deriva el presente contrato, este último se agrega al Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- Será por un plazo de 4 meses a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 84 de su Reglamento.

Debe decir:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación





de adjudicación del procedimiento de cual deriva el presente contrato, este último se agrega al Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- Será por un plazo de 4 meses y 24 días a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 24 de mayo de 2021. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 84 de su Reglamento.

Dice:

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021

Debe decir:

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2021 al 24 de mayo de 2021

La presente se elabora en la Ciudad de México a los 28 días del mes abril de 2021.

Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Generales


C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo


Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación



consentimiento, la ampliación comprenderá una vigencia y plazo a partir del día 1 al 24 de mayo del 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Lic. Rafael Villegas Torres

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

RVT/FAGM/AVM





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación



Of N°09 52 84 14E1/ 3591

Ciudad de México a

28 APR. 2021

José Alberto Santos Yvellez
Representante Legal de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO,
S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.
Presente

Acuse

Como es de su conocimiento con fecha 15 de enero del 2021, se suscribió el Contrato Número DC21S007, siendo el objeto del instrumento jurídico, la prestación del Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado, estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA que a la letra dice:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Atento a lo antes expuesto y con la finalidad de dar continuidad con el arrendamiento de los vehículos de carga, me permito solicitar a usted su consentimiento, para ampliar la vigencia, plazo y monto establecido en el contrato primigenio DC21S007, mediante la celebración de convenio modificatorio número 1, con el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto máximo adjudicado que corresponde a la cantidad de: \$ 2,061,297.73 (dos millones sesenta y un mil doscientos noventa y siete pesos 73/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que en caso de contar con su

*Recibido en el Oficio
ONIG/MA/L
28/ABR/2021
JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ*

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de abril de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL (IMSS)
Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación
Presente;

Asunto: Respuesta a su oficio No. 09 52 84 14E1/3591

Referencia: Contrato No. DC21S007

En referencia a su atento oficio 09 52 84 14E1/3591 de fecha 28 de los corrientes, por el que solicita el consentimiento de mi representada para celebrar convenio modificatorio uno al contrato No. DC21S007, para ampliar la vigencia, plazo y monto por el periodo comprendido del día 01 al 24 de mayo de 2021, y cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada".

Al respecto me permito manifestar a usted, en nombre y representación de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., nuestro consentimiento con la ampliación de vigencia, plazo y monto al contrato número DC21S007 por el periodo solicitado, por lo que estamos a sus órdenes para la suscripción del instrumento jurídico que se elabore para tal fin.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente



José Alberto Santos Yvellez
Director Comercial de Gobierno Federal y
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201763 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 29/04/2021 Fecha Validación: 29/04/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,061,297.73 42061615 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, la

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	2,061.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,061,297.73
DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 73/100 MN

GIBRAN LAZIL RESÉNDIX GORCHUELO
Auditor
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

SIN TEXTO